



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que en el norte del Pais, especialmente en las zonas comprendidas en la cuenca de los rios Mira y Chota y los cantones Pimampiro y Urcuqui de las provincias de Imbabura y Carchi;
- Que como consecuencia del crudo invierno, varias comunidades de este sector se encuentran aisladas de los centros urbanos por el colapso de vias y puentes;
- Que alrededor de 30.000 familias de estas zonas, sufren las consecuencias de los deslaves, del crecimiento de los rios y sus desbordes, la destrucción de sus sembrios y viviendas;
- Que las comunidades afectadas basicamente viven del trabajo agricola y sufren la destruccion de los canales de riego y la obligacion de pagar tarifas e intereses por el servicio no recibido; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

- 1.- Solicitar al señor Presidente de la Republica, doctor Jamil Mahuad Witt, que de conformidad con el articulo 180 de la Constitución Política del Estado, declare en **ESTADO DE EMERGENCIA** en las zonas mencionadas a fin de que el gobierno acuda a enfrentar las secuelas de ésta catástrofe.
- 2.- La construcción de los puentes sobre el rio Mira y Santiaguillo, en la parroquia la Concepción, perteneciente al cantón Mira de la provincia del Carchi.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los once dias del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. JUAN JOSE FONS ARIZAGA  
Presidente

Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA  
Secretario General